



Excmo. Ayuntamiento
Villa y Puerto de
Garachico

Expte. núm.: 3465/2023

Procedimiento: Informe

Asunto: "Contrato de servicio de limpieza en dependencias municipales".

INFORME RELATIVO A LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA Y PUERTO DE GARACHICO

A tenor del 116 punto 4 apartado f) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone que, en los contratos de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente, la insuficiencia de medios.

Por tanto, emito el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- Insuficiencia de medios personales y materiales.

Para la ejecución del presente servicio, el Ayuntamiento no cuenta con personal propio suficiente para ejecutar los trabajos de limpieza por sí mismo, resultándose más beneficioso, la externalización del mismo a través de la contratación con empresas especializadas en el sector. Asimismo, en lo que respecta a los medios materiales, el Ayuntamiento de Garachico carece de los medios materiales que aseguren una calidad del servicio, siendo necesario contar con recursos de calidad, que garanticen la salubridad e higiene.

SEGUNDO.- La necesidad e idoneidad que se pretende satisfacer con la presente contratación se justifica en mantener en óptimas condiciones de higiene y salubridad las dependencias municipales a través de los trabajos de limpieza necesarios que aseguren el desarrollo de las funciones en unas mejores condiciones.

TERCERO.- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Garachico, a la fecha de su firma

